CONTRATO No. 4600102084 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INFORME No. 3
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM.
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	EL CONTRATO TIENE VALOR INDETERMINADO, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($28.013.733.663)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102084 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto

1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista y del contratante en el periodo evaluado se presenta a continuación:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. Suministrar la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en el área urbana y rural del Distrito de Medellín bajo la modalidad de pague lo consumido.	En septiembre de 2024, durante la verificación del Sistema de Información Georreferenciado, se verificó que el contratista mediante la ejecución del contrato 4600102112 de 2024 el cual, realiza la Interventoría a la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público e iluminación ornamental (AOM), a través de este contrato se entregan la calidad y reporte del inventario de UCAPs. Con la carga asociada de acuerdo al aforo y los consumos medidos se garantiza el suministro de energía para todo Distrito, durante el mes de septiembre 2024 los puntos avalados son 158.169 (1.203 puntos más el mes anterior), dentro de la variación del MDE se puede observar una disminución en los tipos de fuente Sodio (Na) y Halogenuro Metálico (MH), los cuales presentaron una disminución de 3.224 y 188 luminarias respectivamente.
2. La energía eléctrica será suministrada diariamente por parte del contratista en el horario de 06:00 pm a 06:00 am, el cual se tendrá como tiempo de servicio para la prestación del servicio de alumbrado público. Se exceptúan de este horario las luminarias con temporizador, las cuales se entiende que se presta el servicio durante el periodo no temporizado; y aquellas luminarias que por situaciones particulares sean determinadas por la supervisión en un horario de prestación distinto.	En lo que se relaciona al mes de septiembre de 2024, se verificó que el operador garantizara el consumo de energía en kW/h mes según aforo, el consumo de energía en kW/h mes NT1 y el consumo de energía en kW/h mes NT2, el cual, incluye descuentos medidos y otros. Se hace necesario indicar que la iluminación de algunas canchas, escenarios deportivos, pasos a de desnivel e iluminación ornamental cuenta con control por temporización; por su parte, la iluminación de túneles funciona las 24 horas. El consumo para el presente mes objeto de revisión representa 7.285.948,18 kW/h mes en STN2.
3. Garantizar la calidad y continuidad de la energía eléctrica suministrada en los sitios o puntos de entrega preestablecidos. Igualmente, garantizar la confiabilidad de la energía eléctrica requerida para la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental en el Distrito de Medellín. Todo ello de conformidad con la regulación que en la materia expida el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas o cualquier otra autoridad competente.	A través de la ejecución del contrato 4600102086 de 2024 se realiza la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. En dicho contrato se genera el indicador ID que mide la indisponibilidad del servicio, esto considerando que las compensaciones por ID miden la indisponibilidad del servicio (luminarias encendidas cuando deben estar apagadas y las luminarias apagadas que están fuera de servicio). Durante el mes fueron efectuadas las correcciones a las compensaciones procedentes al corte de información del periodo 26 de agosto a 25 de septiembre, encontrando un

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	ajuste del 100% a las observaciones indicadas por interventoría, por lo cual fueron avaladas mediante el correo con consecutivo DEPI_DM_094_24 de interventoría.
4. Suscribir actas de determinación del consumo mensual, junto con el supervisor del contrato, las cuales serán revisadas por la interventoría externa al contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Dichas actas serán el soporte de la correspondiente facturación desagregando el consumo de energía, impuestos e intereses que puedan dar a lugar.	El aforo y acta de facturación de energía eléctrica del mes de septiembre de 2024, se elaboró mediante el acta del 26 de septiembre 2024. En este proceso se ha calculado el monto a facturar por parte de EPM para el mes de septiembre 2024 consumo julio 2024 – agosto 2024 factura octubre de 2024. Esta cifra fue validada entre EPM e interventoría DEPI. S.A.S en el mes de septiembre y como soporte de esta actividad se efectúa el acta de Acta Cálculo Consumo De Energía Alumbrado Público en el cual se confirma el monto definitivo de energía a ser facturada en el Nivel de Tensión II (STN2): 7.285.948,18 kW/h mes.
5. Contar con un mecanismo que le permita verificar que el aforo calculado para efectos de la factura coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas.	Mediante la ejecución del contrato 4600102086 de 2024 se llevan a cabo las labores relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. Este trabajo se sustenta en el análisis histórico del crecimiento de la infraestructura de alumbrado público. En septiembre de 2024, se completó el aforo definitivo, que incluye un total de 158.169 puntos luminosos. Estos datos son verificados por la interventoría de alumbrado público, en virtud del contrato 4600102112 de 2024 que supervisa específicamente el contrato.
6. En caso de generarse cobros por calibración de medidores o similares deberán tramitarse internamente con el interventor y responsables del contrato cuyo objeto tiene la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental o aquel que lo reemplace o complemente.	Durante el periodo de evaluación, se constató que los consumos correspondientes a los meses de agosto y septiembre, los cuales fueron medidos y posteriormente facturados en octubre de 2024, pertenecen a medidores exclusivos destinados para el alumbrado público. Estos medidores se encuentran identificados mediante el número de contrato EPM 10912779 y el documento de cobro 142 1453451. Es importante resaltar que en esta factura no se aplican cargos relacionados con la calibración de los medidores, Medidor de energía iva1 y Trabajos sin IVA, lo cual se considera un acierto debido a que estos ítems se encuentran intrínsecamente ligados al proceso de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) y no guardan relación con el contrato de suministro de energía.
7. Indicar los reportes de calidad del servicio en los periodos dispuestos por la norma.	Para el mes de septiembre de 2024, de acuerdo al informe de gestión enviado por EPM se verifica estándares de calidad en materia de certificaciones, tratamiento de residuos, manejo ambiental y capacitaciones al personal. Como parte de la revisión de la calidad del servicio, fue realizada la verificación de 2 reportes de percepción de la calidad del servicio al contrato de AOM No. 4600102086 de 2024, con la base de datos de los reportes de la comunidad y la interventoría de alumbrado público, para este proceso se realiza una encuesta a los usuarios que reportaron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	novedades en la prestación del servicio y se solicita una calificación de 1 a 5 siendo 5 calificación excelente y 1 calificación deficiente, sobre el servicio, de lo cual, se obtiene lo siguiente: Durante el periodo 1 (26 agosto – 10 septiembre de 2024): Se recolectaron un total de setenta y seis (76) llamadas de las cuales sesenta y uno (61) calificaron en 5 lo que equivale al 80,26 % para una excelente percepción del servicio, ocho (8) personas calificaron como bueno, lo que representa un 10,53% y seis (6) personas que representan 7,89% no contestaron la llamada. Durante el periodo 2 (10 de septiembre – 25 de septiembre): Fueron realizadas un total de ochenta y ocho (88) llamadas de las cuales setenta y dos (72) personas que atendieron la llamada calificaron en 5 lo que equivale al 81,82% y tres (3) personas que representan 3,41% calificaron como bueno y finalmente trece (13) personas que representan 14,77% no contestaron la llamada.
8. Compensar al Distrito de Medellín por deficiencias en la calidad del servicio de acuerdo con el Numeral 11.2. - Calidad del servicio de Distribución en el SDL- del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen. Dichas compensaciones se verán reflejadas en el portal corporativo suministrado por EPM.	Atendiendo lo estipulado en el artículo 5.2.7 del Anexo General de la Resolución 015 de 2018 y en el artículo 14 de la resolución CREG 101 013 de 2022, se solicita a EPM la entrega de la documentación relacionada con las compensaciones generadas por deficiencias en la calidad del suministro de energía, artículo 14 de la resolución CREG10-1013 de 2022 y atendiendo lo estipulado en el artículo 5.2.7 del Anexo General de la Resolución 015 de 2018, esta actividad será evidenciada en la facturación, una vez se tengan las facturas de energía sin cuentas indicándose como vencidas en facturas de circuitos exclusivos.
9. Tramitar y responder las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones que le presenten directamente o a través del Distrito de Medellín, con relación a la prestación del suministro de energía objeto de este contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.	A través del contrato No. 4600102086 de 2024, EPM emite los informes generados durante un período de tiempo denominado 115. En este período se recopilan todos los informes correspondientes a los periodos: Un primer periodo entre el 26 agosto al 10 septiembre de 2024 y el segundo entre el 11 septiembre - 26 de septiembre de 2024, lo que equivale a un total de 1.729 y 1.506 solicitudes. Para realizar una inspección sobre esta cantidad de informes, se lleva a cabo un muestreo conforme a la norma NTC2859-I producto de esta inspección fueron aprobadas las muestras, ya que los reportes no conformes, que sumaron un total de 5 y 5 respectivamente para estos periodos, estos no superaron el valor límite establecido por la norma NTC2859-I, con un Nivel de Inspección II, un Número de Aceptación de 21 y un Número de Rechazo de 22.
10. En los casos en que los equipos de medida después de los recorridos realizados por la interventoría externa de alumbrado público al contrato para la prestación de las actividades	La Subsecretaría de Servicios Públicos derivado de la revisión del informe mensual presentado por la Interventoría al contado de AOM No. 4600102086 de 2024, de la inspección en terreno de transformadores y medidores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
relacionadas con el alumbrado público, no se encuentren en terreno, estén destruidos o presenten observaciones referentes a los consumos, se deberá realizar las correcciones de acuerdo el Título 6, Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003.	presentó requerimiento y se envió el archivo con las observaciones para que sean gestionadas ante la unidad correspondiente de EPM de la factura de medidos (Suscripción: 10912779) del mes de septiembre 2024, con respecto a los retiros de suscripciones solicitados anteriormente mediante el correo DEPI-DM-0121-24.
11. Realizar verificaciones mensuales de la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, en caso de que un circuito deje de ser exclusivo, deberá eliminarse la medida y el cobro de energía se realizará mediante aforo.	En la inspección en terreno realizada a los trasformadores y medidores exclusivos de alumbrado público, derivada de la supervisión al contrato de AOM No. 4600102086 de 2024, se garantiza la exclusividad de los circuitos de alumbrado público. Para este periodo se evidenció 2 transformadores con cajas de distribución abiertas, estas novedades fueron enviadas a EPM mediante el oficio DEPI-DM-0134-24 por parte de la interventoría con la finalidad de realizar los ajustes respectivos, esto en el marco del desarrollo del Contrato de Interventoría No. 4600102112 de 2024, mediante el cual se realiza la interventoría a la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público e iluminación ornamental.
12. Presentar un informe mensual detallado de las actividades inherentes al objeto contractual que incluirá como mínimo los indicadores referentes a los cargos regulados, no regulados y al consumo y demás indicadores establecidos por la norma.	La información correspondiente a la prestación del servicio durante el periodo evaluado se encuentra registrada en el acta de aforo correspondiente al mes de septiembre de 2024. Según esta acta, se contabilizaron un total de 158.169 puntos luminosos. Esta cifra será objeto de facturación en septiembre de 2024.
13. Responder por el seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato, según las actividades establecidas por las partes.	El contratista ha facilitado las labores de supervisión, suministrando los insumos necesarios para la revisión de proyectos, reportes de fallas, suministro de energía, facturación y demás información inherente al contrato interadministrativo, considerando el marco legal aplicable a la prestación del servicio de alumbrado público.
14. Acatar las recomendaciones dadas por la supervisión e implementar los planes de acción de mejoramiento que se requieran, soportando las acciones en documentos tipo informe.	No fueron requeridos planes de mejoramiento en el periodo evaluado.
15. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes al cumplimiento a cabalidad del presente contrato.	Las bases de datos necesarias para determinar el precio del servicio y verificar la prestación del mismo forman parte del contrato No. 4600102086 de 2024, el cual se refiere el contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. A la fecha del presente informe de actividades, no se ha registrado ningún incumplimiento con respecto a dicho contrato.
16. Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.	La verificación de esta obligación se presenta en el informe administrativo, además se encuentra consignada en la revisión mensual para el mes de septiembre de 2024.
Las demás consignadas en el Contrato Interadministrativo Marco, cuyo objeto es pactar la	La verificación del precio del servicio se presenta al final del informe técnico.

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
tarifa del kWh de energía eléctrica para el alumbrado público e iluminaciones especiales del Distrito de Medellín, suscrito entre las partes.	

- Adjunto al presente informe, se encuentra el acta de aforo para el mes de septiembre de 2024 validada por las partes.
- De acuerdo con lo anterior, se considera una ejecución física del 50% del contrato.
- La ejecución de este contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo:

Plan de acción:

Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta	Cantidad Septiembre-24	Porcentaje
Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	1.049.309	261.060	24,88%
Redes de alumbrado público construidas	Metros	160.560	129.540	80,68%
Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	504.000	322.278	63,94%

Plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año Línea Base	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024 - 2027	Cantidad Luminarias Led Agosto 2024	% cumplimiento
Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	2023	32.887	160.000	44.024	27,52%

Se puede observar un crecimiento 6.124 con respecto al mes anterior de las luminarias LED instaladas e ingresadas al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito.

- En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.

- Por la naturaleza del contrato (compra de energía eléctrica) no son verificados protocolos de bioseguridad ni dotación de los elementos de protección personal del contratista.

FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS:

El contrato para los consumos medidos fue identificado mediante la suscripción 10912779. Los consumos medidos de los meses de agosto-septiembre de 2024, factura de octubre de 2024, documento de cobro N° 142 1453451, contiene información correspondiente a un total de 107 medidores, de los cuales ocho (8) no presentan medida y uno (1) está asociado a un medidor digital que no registra lectura, por lo que finalmente los consumos registrados corresponden a 98 medidores, incluido uno (1) para ajustes por conceptos facturados y para efectos de cargos de reliquidaciones, sin medición de consumo. A continuación, se presentan los consumos correspondientes a los 98 medidores:

Consumos de energía

Consumo De Tarifa Factura Octubre 2024 - Documento No. 142 1453451			
(Consumos Agosto-Septiembre)			
Cantidad de medidores	**Consumos medidos (kWh)**	**Tarifa aplicada ($/kWh)**	**Total, valor consumos ($)**
Consumo Facturado por EPM (93 Medidores)	162.195	566,010	91.803.695
Consumo Facturado por EPM (5 Medidores)	5.233	577,290	3.020.959
TOTAL	**167.427,48**		**$94.824.653,37**

Reliquidaciones de la tarifa: Para el periodo evaluado la factura se presentan los siguientes cobros por reliquidaciones.

Otros Cobros EPM	Valor
Reliq perdidas s jul-24	-$4.841,21
Reliq restriccio jul-24	$1.613,74
Reliq cargos cnd feb-24	-$31.861,96
Reliq cargos asi feb-24	-$14.160,87
Reliq cargos uso feb-24	$1.180,07
Reliq restriccio feb-24	$1.770,11
Reliquid. garant feb-24	-$1.770,11
Reliq restriccio mar-24	$14.887,52
Reliq cargos asi mar-24	-$14.887,50
Reliq cargos cnd mar-24	-$37.218,79
Reliq perdidas s mar-24	-$27.914,08
Reliq restriccio abr-24	-$17.695,46
Reliq cargos uso ene-24	$344,70
Reliq restriccio dic-23	$326.158,51
Reliq perdidas s ene-24	-$12.409,35
Reliq restriccio ene-24	-$17.924,63
Reliq restriccio nov-23	-$454.069,25
Reliquid. cprog ene-24	$4.136,45
Total	**-$284.662,11**

Finalmente, en la factura de energía destinada a la prestación del servicio de alumbrado público.

Resumen Factura Octubre energía medida Documento No. 142 1453451 (Consumos Agosto-septiembre)	
Valor Activa:	94.824.653,37
Reliquidaciones de tarifa:	-$284.662,11
Total, factura calculada	**$94.539.991,26**

Aunque el importe total facturado para el mes de octubre 2024 presenta un saldo de cuentas por vencidas igual a $472.448.161,24 se solicita al proveedor del servicio que emita cupones de pago por el monto de la factura, excluyendo cuentas vencidas y aplicando los ajustes necesarios para garantizar una facturación precisa, adicionalmente dar respuesta por medio de oficio en el cual se indiquen el carácter de las actividades técnicas y su relación técnica con la prestación del servicio de alumbrado público, tal como se destaca anteriormente.

Es importante señalar que los ajustes mencionados serán realizados conforme al contrato derivado No. 4600102084 de 2024 y CT-2019-000271-A10 (EPM) para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín.

Observaciones a la facturación: Se presentaron al prestador las siguientes consultas a las cuales se realizará seguimiento en un informe posterior.

Se identifican algunos medidores con problemas reiterados en su sistema de medida, para los cuales fueron solicitados sus retiros totales de suscripciones, se debe indagar ante el contratista el tiempo necesario para que dicha actividad sea realizada en el proceso de medición y realizar las correcciones respectivas acorde a las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Los medidores inicialmente identificados con problemas de medida son:

Instalación Septiembre 2024	Dirección del medidor	Barrio	Suscripción	Observación Facturación
056510001000016100	CL 60 CR 51 -1 (INTERIOR 6100)	Jesús Nazareno	121806997	En factura actual, no aparece consumo, observación: Medidor digital
060624304000806100	CR 64 C CL 104 -80 (INTERIOR 6100)	Plaza de Ferias	121853845	Este medidor no presenta consumo ni lectura de medida desde la factura de julio 2024
	CR 52 Cl 66 -4 (Interior 6100)	Jesús Nazareno	-	La suscripción No existía en el mes de febrero de 2024, para el mes de marzo reapareció la suscripción, para el mes de abril y mayo de 2024 NO existe la suscripción
040119101001116100	CL 9 A SUR CR 11 - 111 (INTERIOR 6100)	Los Balsos No.1	121759627	Medidor presenta un consumo inferior de -636 kW/h
053710009100616100	CL 30 CR 79 A -61 (INTERIOR 6100)	La Palma	121806988	Medidor no presenta consumo, factura indica variación nivel utilización
040516000551346100	CL 6 SUR CR 50 EE - 134 (INTERIOR 6100)	Cristo Rey	121757551	Medidor no presenta en factura, lectura actual

052523009300056100	CR 53 CL 29 C -5 (INTERIOR 6100)	Tenche	121757552	Medidor no presenta en factura, lectura actual, presenta observación en factura: Destruido
051423608000806100	CR 43 F CL 18 -80 (INTERIOR 6100)	Villa Carlota	121990292	Medidor no presenta lectura de consumo para este mes
058528007100236100	CR 58 CL 87 A -23 (INTERIOR 6100)	Moravia	121853846	La suscripción presenta cobros por cambio y calibración de medidor
054514002001650909	CL 44 CR 52 -165 (INTERIOR 909)	Centro Administrativo	121673313	Suscripción cobro de Reliquidaciones. La Suscripción presenta cobro por reliquidaciones por valor de -$506.938,95
041511000000466100	CL 11 SUR CR 50 -46 (INTERIOR 6100)	Guayabal	121757546	Suscripción en la factura no presenta lectura actual (en blanco), ni lectura anterior (en blanco), no presenta consumo (0 kWh) Presenta observación: Destruido
052720005000586100	CR 70 CL 25 -58 (INTERIOR 6100)	Parque Juan Pablo II	121806975	Suscripción en la factura no presenta lectura actual (en blanco), ni lectura anterior (en blanco), no presenta consumo (0 kWh) Presenta observación: Medidor digital
	CR 86 A CL 40 -2 (INTERIOR 6100)	Simón Bolívar	122085433	Suscripción existía en el mes de octubre de 2023, para el mes de noviembre, diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024 no existe la suscripción.
	CL 55 CR 70 -87 (INTERIOR 6100)	Carlos E. Restrepo	121806966	Suscripción existía en el mes de octubre de 2023, para el mes de noviembre, diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024 no existe la suscripción.
	CR 64 C CL 111 A -0 (INTERIOR 6100)	Toscana		Suscripción existía en el mes de octubre de 2023, para el mes de noviembre, diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024 no existe la suscripción.

Tarifa aforados:

Contrato: 12989165, Factura Nro: FV251209

Acorde a la modificación No. 1 presentada al contrato marco No. 4600080168 de 2019 la tarifa aplicable será de 261,40 $/kW/h por concepto de comercialización y generación, en precios constantes de septiembre de 2022, los cuales serán actualizados mes a mes de acuerdo con la variación porcentual del IPP provisional – Oferta interna reportada por el DANE.

Al revisar la tarifa aplicada para la factura del mes de octubre de 2024 consumos de septiembre de 2024 en su cargo no regulado, se encontró que está acorde con lo pactado, así:

	Comercialización	Generación	Total CNR	Observación
Validación tarifa Acorde a la modificación No. 1 con contrato interadministrativo marco 4600080168 de 2019, cláusula sexta	$ 32,02	$ 229,38	$ 261,40	La tarifa aplicada en el mes corresponde al IPP provisional emitido por el DANE a la fecha de liquidación de la factura.
	IPP provisional Septiembre 2022		171,26	
	IPP septiembre 2024 (provisional)		179,48	
	Indexación		1,047997197	
	$ 33,56	$ 240,39	$ 273,95	
	Cargo no regulado EPM septiembre 2024		$ 273,95	
	Diferencia		$ -	

Acorde a la información suministrada por EPM y verificada conforma a los lineamientos del contrato marco para el suministro de energía establecido entre las partes, el cargo regulado para el mes de septiembre de 2024 fue de $255,82 kW/h; es decir que la tarifa aplicable es de $529,77 $/kW/h.

FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE SEPTIEMBRE 2024 (FACTURA OCTUBRE 2024)

Factura Nro. FV251209

Consumo:
El suministro de energía destinado para alumbrado público del mes de septiembre 2024 fue de: 7.285.948,20 kWh mes, sin incluir los puntos del INDER (740).

Se verifica a partir de la información consignada en acta de aforo del mes de septiembre de 2024, adjunta.
Se deja claridad de que el factor de conversión del nivel de tensión 1 al nivel de tensión 2 variaría según las nuevas publicaciones de XM para el cumplimiento de la CREG 015 de 2018. El detalle del aforo para el mes de septiembre 2024 es el siguiente:

Septiembre de 2024.

Código	Tipo de Lum	Potencia W	Agosto 2024	Septiembre 2024	Colocación-Retiro	Energía kWh mes
5200201	UCAP Bombilla Na 70W	70	83.164	80.766	-2.398	2.355.137
5200202	UCAP Bombilla Na 150W	150	9.197	9.004	-193	547.803
5200203	UCAP Bombilla Na 250W	250	17.163	16.737	-426	1.681.064
5200204	UCAP Bombilla Na 400W	400	3.583	3.376	-207	534.758
5200214	UCAP Bombilla MH 1000W	1.000	2.383	2.321	-62	902.405
5200210	UCAP Bombilla MH 70W	70	844	740	-104	21.578
5200211	UCAP Bombilla MH 150W	150	234	232	-2	14.115
5200212	UCAP Bombilla MH 250W	250	114	110	-4	11.048
5200213	UCAP Bombilla MH 400W	400	95	95	0	15.561
5200205	UCAP Bombilla Na 1000W	1.000	40	40	0	15.552
5200222	UCAP Lum LED 40W	40	3.200	3.202	2	46.109
5200224	UCAP Lum LED 74W	74	905	905	0	24.109
5200225	UCAP Lum LED 95W	95	35	35	0	1.197
5200226	UCAP Lum LED 151W	151	15	15	0	815
5200227	UCAP Lum LED 157W	157	14	14	0	791
5200228	UCAP Lum LED 170W	170	1.018	1.018	0	62.302
5200229	UCAP Lum LED 227W	227	46	46	0	3.759
5200197	UCAP Lum LED 100W	100	56	56	0	2.016
5200198	UCAP Lum LED 142W	142	0	0	0	0
5200199	UCAP Lum LED 192W	192	106	106	0	7.327
5200200	UCAP Lum LED 50W Horizontal	50	1.342	1.342	0	24.156

5200206	UCAP Lum LED 56W Horizontal	56	5.795	5.797	2	116.868
5200207	UCAP Lum LED 110W Horizontal	110	4.171	4.171	0	165.172
5200208	UCAP Lum LED 140W Horizontal	140	1.729	1.729	0	87.142
5200209	UCAP Lum LED 194W Horizontal	194	1.013	1.013	0	70.748
5200248	UCAP Lum LED 37W	37	11	11	0	147
5200183	UCAP Lum. LED 12 50W RGB	13	9	9	0	162
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	485	126	126	0	22.000
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	322	22	22	0	2.550
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	285	62	62	0	6.361
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	77	8	8	0	222
5010133	UCAP Lum. LED 50W.	50	633	633	0	11.394
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	30	157	157	0	1.696
5200144	UCAP Lum. LED 50W	50	1.053	1.053	0	18.954
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación	58	37	37	0	773
5200151	UCAP Proyec LED 53W	53	15	15	0	286
5200223	UCAP Lum LED 53W	53	80	80	0	1.526
5200901	UCAP Arquitec Plaza Cisneros	413	0	0	0	0
5200902	UCAP Arquitec Puente de la 33	25	352	352	0	1.320
5200904	UCAP Arquitec Puente 4 SUR	300	44	44	0	1.980
5200904	UCAP Arquitec Puente 4 SUR	50	575	575	0	4.313
5000260	UCAP Proyec LED 291 W Tipo V	291	537	537	0	56.256
5000262	UCAP Proyec LED 246 W	246	2	2	0	177
5000250	UCAP Lum LED 17 W Fijación	17	222	222	0	1.359
5000251	UCAP Lum LED 60 W Fijación	60	7	7	0	151
5000252	UCAP Lum LED 57 W Fijación	57	4	4	0	82
5000253	UCAP Lum LED 53 W Fijación	53	164	177	13	3.377
5000254	UCAP Lum LED 50W Fijación	50	56	56	0	1.008
5200249	UCAP Lum LED 37 W BLEDEL	37	24	24	0	320
5200250	UCAP Lum. LED 24 W Fijación	24	6	6	0	52
5200251	UCAP Lum. LED 38 W Fijación	38	20	20	0	274
5200252	UCAP Proyec LED 150 W	150	14	29	15	1.566
5200253	UCAP Proyec LED 400 W	400	16	16	0	2.304
5200254	UCAP Lum. LED 66 W ZD216	66	1	1	0	24
5200255	UCAP Lum. LED 29 W Voltana1	29	15	15	0	157
5010130	UCAP Proyec LED 49W.	49	31	31	0	547
5010131	UCAP Proyec LED 30W.	30	78	78	0	842
5010132	UCAP Proyec LED 40W	40	165	165	0	2.376
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K	50	2.229	2.229	0	40.122
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K	217	702	702	0	54.840
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	86	7	7	0	217
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	120	0	0	0	0
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	48	0	0	0	0
5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	10	0	0	0	0
5200270	Lum LED (KORELED) 44W	44	6.433	9.213	2.780	145.934
5200271	Lum LED (MAXIMO M) 59.6W	60	2.350	2.350	0	50.422
5200272	Lum LED (SEPIALED II) 128W	128	1.476	2.361	885	108.795

5200273	Lum LED (DELTALED) 210W	210	217	280	63	21.168
5200274	Lum LED (MXL) 165W	165	0	4	4	238
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W	140	0	0	0	0
5200276	PROYEC LED (AREALED II)	212	30	102	72	7.785
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV)	150	15	30	15	1.620
5200278	UCAP Lum LED (TECEO I) 38,1W	38	10	10	0	137
5200279	UCAP Lum LED (TECEO I)	18	10	10	0	66
5200280	UCAP Lum LED (TECEO I) 25,7W	26	8	8	0	74
5200281	UCAP Proyec LED	6	11	11	0	24
5200282	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2)	36	20	20	0	259
5200283	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2)	70	74	74	0	1.865
5200285	UCAP Lum LED (RALED II) 78W	78	14	14	0	393
5200286	UCAP Lum LED (TB33) 70W	70	0	0	0	0
5200287	UCAP Lum LED (OMEGA I) 39W	39	29	29	0	407
5200288	UCAP Lum LED (OMEGA II) 107W	107	7	7	0	270
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M	10	0	0	0	0
5200290	UCAP Lum LED (OMEGA II) 54W	54	3	3	0	58
5200291	UCAP Lum LED (RALED II) 57W	57	0	0	0	0
5200292	UCAP Lum LED (LIRVAN) 70W	70	0	0	0	0
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	65	1.773	2.537	764	58.909
5200294	UCAP Lum LED (LUMINAR) 40W	40	0	0	0	0
5200295	UCAP Lum LED (LUMINAR) 30W	30	0	0	0	0
5200296	UCAP Lum LED (TECEO 1) 129W	129	0	0	0	0
5200297	UCAP Lum LED (SEPIA) 83W	83	0	0	0	0
5200298	UCAP Lum Reflector LED (JETA)	50	0	0	0	0
5200299	UCAP Lum Reflector LED	100	0	0	0	0
Total			**156.226**	**157.445**	**1.219**	**7.349.686,90**

Los puntos luminosos INDER cuyo consumo no se incluye en la facturación de este contrato.

Puntos Luminosos Por Medida INDER				
Tipo Lum	**Cant. Ante.**	**Cant. Actual**	**Colocación/ Retiro De Lums**	**Energía (Kwh/ Mes)**
1000 W MH	558	558	0	216.950
400 W MH	182	182	0	29.812
Total	**740**	**740**	**0**	**246.762**

El total de los puntos luminosos INDER es de 740 para el mes de septiembre de 2024. Estos puntos no hacen parte de la factura del contrato de suministro de energía, toda vez que es asumido directamente por El INDER Medellín.

CONSUMO DE ENERGÍA AP MEDELLIN SEPTIEMBRE DE 2024

Descripción	Cantidad Puntos luminosos, y/o Medidores	kW/h mes
Total, energía kWh mes según aforo	157.445	7.349.687
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	379	9.876
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (6)	468	14.517
Más energía Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (9)	72	14.463
Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (7)	-210	-36.465
Menos energía del aeroparque Juan Pablo II (2)	293	-7.067
Menos energía por temporización canchas (3)	3.030	-593.901
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (8)	67	-6.582
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCI) (10)	30	-113
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	107	-158.942
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento (12)	-619	-6.293
Más energía Iluminación decorativa Feria de Flores - la 70 - Provenza (13)	0	4.601
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (14)	693	-56.300
Total, energía kWh mes STN1		6.527.481
(11) Factor referido STN 1 mes de septiembre 2024	0,12635224305995	
(11) Factor referido STN 2 mes de septiembre 2024	0,02483786478396	
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de septiembre 2024	**1,11619600401831**	**7.285.948**

Observaciones al Consumo de Energía Aforados y Medidos AP Medellín del mes de septiembre 2024:

(1) Más energía por proyectos de propiedad del Distrito que se encuentran energizados y no han ingresado al aforo, la información de los proyectos estará consignada en la respectiva hoja de cálculo anexa a la presente acta.
(2) Menos energía por aeroparque Juan Pablo II.
(3) Menos energía por temporización de 7 horas inactivas por día. Las cuales se cambiarán a 5 horas y se ajustará esta factura haciendo una compensación por lo reportado en julio y agosto 2024.

(4) Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP suscripción 10912779, documento 1412561532 (Medidos) circuitos exclusivos del mes de agosto de 2024 consumo junio-julio 2024 pago en octubre de 2024.
Para el mes de septiembre de 2024 le corresponde el ajuste en circuitos exclusivos medidos del SALP del mes de agosto de 2024 consumo junio-julio de 2024 con fecha de expedición del 29/08/204 fecha que es posterior al corte de energía del mes de agosto de 2024.
Mediante correo electrónico «Observaciones Factura Medidos Agosto de 2024» del 13 de septiembre de 2024, se envió el archivo a la SSPP con las observaciones para que sean gestionadas ante la unidad correspondiente de EPM de la factura de medidos (Suscripción: 10912779) del mes de agosto de 2024.
(5) Para el corte de energía del mes de septiembre de 2024 NO se presenta ajuste correspondiente a la liquidación de consumos efectivos de energía, por concepto de circuitos exclusivos medidos del SALP, debido al cambio en la fecha de generación de factura por ciclo 24 medidos Distrito Medellín, el cual es posterior a las fechas establecidas para la facturación del presente contrato, dicho periodo de facturación no coincide con el corte de energía del mes de septiembre de 2024; por lo tanto, no se realizará ningún ajuste correspondiente a los consumos efectivos de energía de los circuitos exclusivos medidos del SALP para este periodo.
(6) Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía del mes de septiembre de 2024, ya que no ingresaron al MDE del mismo mes y fueron ejecutadas por parte de EPM.
(7) Más energía: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad».
Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal. En el comité técnico del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el soterrado de la avenida oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250W, para un total de 72 luminarias MH de 250W.
(8) Menos energía de proyectos, los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Cerro Nutibara Vías SN 21376914, Cima Cerro Nutibara SN 21381549, Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98), Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
(9) Menos energía por proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. En el MDE figuran 352 proyectores de 25W y en terreno figuran 322 proyectores, las luminarias faltantes (30 en total) son por temas de hurto y la imposibilidad de hacer mantenimiento por parte del Operador (falta de inventario de las UCAP mencionadas).
(10) Nueva metodología Factor de pérdidas AP de NT1 a NT2 CREG 015 de 2018: Mediante oficio con Rad 20210130074368 del 30 de abril de 2021, EPM envío a la Secretaría de Gestión y Control Territorial la nueva metodología para el cálculo del factor de pérdidas con el que se referenciará la energía con destino al alumbrado público e iluminaciones especiales de Medellín de NT1 a NT2 de los cuales trata el numeral 7.2 del Anexo General de la Resolución CREG 015 de 2018.
El documento para conocer el índice de factor de pérdidas del STN fue descargado de página «https://www.xm.com.co/noticias/7091-actualizacion-indices-de-perdidas-y- factores-para-referir-al-stn-septiembre-2024» por parte de la IAP el 25 de septiembre de 2024.
(11) Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento: Arquitectónico Puente de la 4 Sur: Se detectaron apagados 575 proyectores de 50W

y 44 proyectores de 300W, los cuales fueron reportados a la Unidad de Alumbrado de EPM con la solicitud DAO-375226-D873

(12) Más energía Iluminación decorativa Provenza. La SSPP informó que esta iluminación por el momento quedaría de forma permanente «...Como parte del plan de reactivación económica, necesitamos conocer el costo de dejar de forma permanente toda la iluminación Ornamental instalada...» y que es considerada como iluminación ornamental. De esta forma, se autoriza el ajuste en el consumo de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y los siguientes meses hasta que la SSPP decida retirar esta iluminación. La SSPP informa que desde el 13 de octubre de 2022 se detectó que hace falta algunos elementos instalados en Provenza y la carrera 70, por lo que la Interventoría de Alumbrado público visitó los sitios y mediante oficio S-4448-394 del 23 de noviembre de 2022 verificó la infraestructura de alumbrado público ornamental temporal en la CR 70 y Provenza.

(13) Menos energía por temporización de 7 horas inactivas por día proyectos Arquitectónicos. La Interventoría, solicitó a EPM el listado de los proyectos arquitectónicos que se encuentran con temporización de 7 horas inactivas (apagado a las 23:00 horas) y 5 horas activas de consumo de energía, con el fin de realizar los ajustes en la facturación de energía del mes correspondiente, a lo que EPM dio respuesta con el listado de 16 proyectos arquitectónicos que se encuentran con temporización. Al inicio del contrato la SSPP envió a la IAP la entrega No.1 de escenarios arquitectónicos, donde relaciona 25 proyectos arquitectónicos actualizados con sus respectivas UCAP. Se informa que se hizo una compensación por horas, ya que son 5 horas temporizadas y no 7 como se facturó julio y agosto 2024.

NOTA: El total de energía a facturar para el mes de septiembre de 2024 es de 7.285.948,18 kWh/mes.

Los soportes de la factura del mes de septiembre de 2024 por consumos (ejecución) de agosto de 2024 se entregarán por parte de EPM dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se consolide la factura de AOM+USO y Suministro de Energía.

De conformidad con la información disponible en la página de clientes corporativos de EPM, y la verificación de la tarifa presentada en el presente informe, el siguiente es el valor aplicado en factura:

Mes/Año	Energía Activa	Cargo No Regulado	Total Cargos Regulados	Valor Total Unitario Activa	Valor Activa
2024	(KWh)	($/KWh)	($/KWh)	($/KWh)	($)
Septiembre	7.801.270,79	$ 273,95	$ 255,82	$ 529,77	$ 3.859.894.992,00

En el periodo de facturación octubre 2024 (aforo septiembre 2024), pago en diciembre 2024, se expresa como "otros cobros EPM" las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que para el presente informe son:

Otros Cobros EPM	Valor
Reliq restriccio jul-24	$75.831,68
Reliq perdidas s jul-24	-$151.663,36
Reliq cargos uso feb-24	$45.935,85
Reliq cargos asi feb-24	-$472.483,00
Reliq restriccio feb-24	$157.494,33

Reliq cargos cnd feb-24	-$1.259.954,68
Reliq cargos uso mar-24	-$30.599,37
Reliq cargos cnd mar-24	-$1.321.893,30
Reliq cargos asi mar-24	-$514.069,60
Reliq perdidas s mar-24	-$1.028.139,23
Reliq restriccio mar-24	$367.192,58
Reliq restriccio abr-24	-$554.312,87
Reliq restriccio dic-23	$10.139.881,86
Reliq perdidas s nov-23	-$78.286,18
Reliq restriccio nov-23	-$11.351.497,08
Reliquid. cprog ene-24	$158.369,28
Reliq cargos uso ene-24	$79.184,64
Reliq perdidas s ene-24	-$712.661,74
Reliq restriccio ene-24	-$791.846,38
Total Otros Cobros EPM	**-$7.243.516,57**

Adicionalmente en el mismo ítem indicado anteriormente "otros cobros EPM" no fueron expresados los descuentos por concepto de ID y VCEE. En la actual factura se expresa dos valores descritos así: otras entidades diferentes de EPM (Emvarias tarifa de aseo) y concepto de cobro por cuentas vencidas que sumados equivalen a un valor $8.651.289.077,97 lo cual, evidencia una diferencia entre los valores calculados por SSPP, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco; Así las cosas, el siguiente es el resumen del análisis de la facturación en trámite:

Resumen:	**Valor**
Valor Activa:	$3.859.894.991,60
Reliquidaciones	-$7.243.516,57
Total factura calculada	**$3.852.651.475,03**

Conforme a lo anterior, actualmente se presenta una diferencia de $8.651.289.077,57 respecto al valor calculado en comparación a lo expresado en la factura.
El valor total calculado para los consumos del mes de septiembre de 2024, factura octubre de 2024 es de **$3.852.651.475,03**, por lo tanto, para realizar los pagos se solicita al prestador del servicio generación de cupones de pago por el valor calculado de la factura.

Consecuentemente se ejecuta análisis comparativo del costo unitario de energía para los consumos del mes de agosto-septiembre de 2024, con respecto a lo suscrito en el contrato administrativo marco 4600080168 de 2019 el cual en su cláusula sexta parágrafo primero expresa:

> *<<En todo caso, los valores actualizados por el IPP no podrán superar el valor de la energía cobrada en el mismo periodo a los usuarios del sector oficial del mercado regulado atendido por el operador en EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.>>*

Tarifa aforados alumbrado público Distrito de Medellín.

Histórico de Consumos y

ALUM_MEDE

Dirección:	ALCALDIA MEDELLI
Municipio:	MEDELLIN
Suscripción:	193433
Servicio Suscrito:	131923313
Nivel de Tensión	1,00 <= x < 30,00

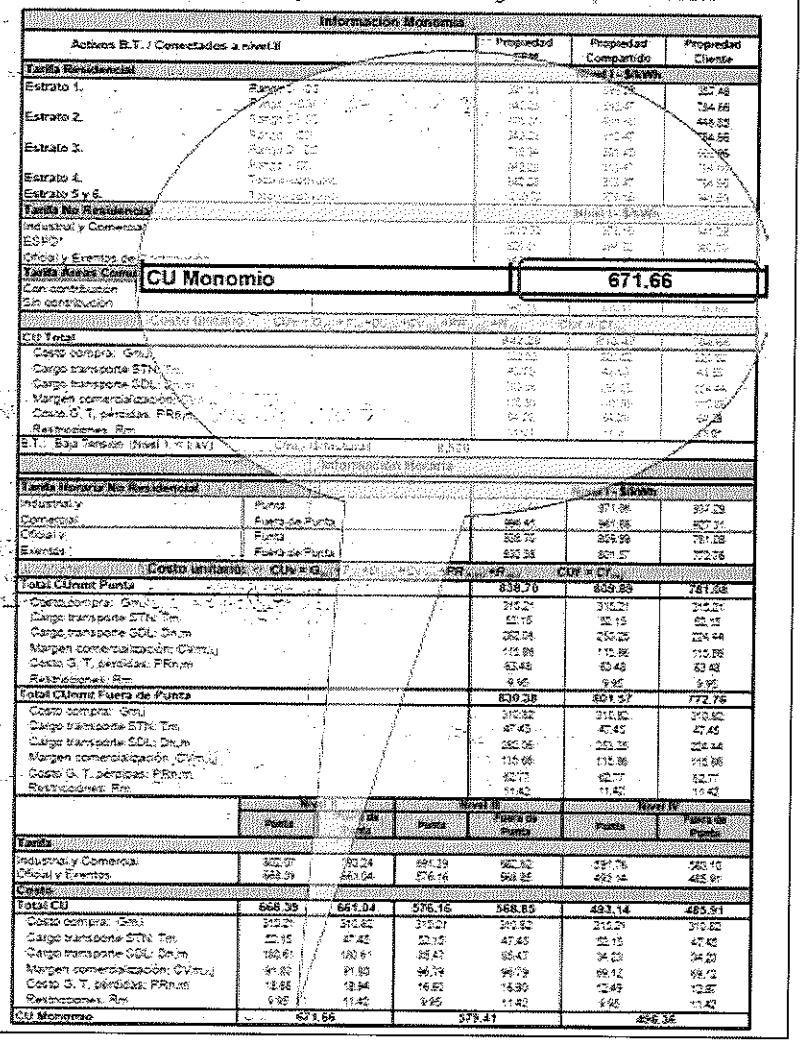
Mes/Año	Energía Activa (Kwh)	Cargo No Regulado ($/Kwh)	Total Cargos Regulados	Valor Total Unitario Activa
Septiembre 2024	7.285.948,20	273,95	255,82	529,77

Tarifa energía mercado regulado mes de septiembre de 2024 (fragmento de documento y documento adjunto)

En cumplimiento de las Leyes 142 de 1994 y 1955 de 2019; Resoluciones CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) 058 de 2000, 119 de 2007, 105 de 2008, 173 de 2011, 169 de 2015, 152 de 2012, 129 y 156 de 2019, 124 de 2021, 101 002 y 101 020 de 2022, 101 028 y 105 060 de 2023

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. informa:

Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado - septiembre de 2024



Se concluye, que la tarifa presentada por Empresas Públicas de Medellín para los consumos de alumbrado público aforado en el mes de septiembre de 2024 no supera la tarifa del mercado regulado.

En vista de que el desarrollo del objeto del contrato por parte del contratista EPM E.S.P. ha sido prestado a satisfacción, dentro del plazo pactado y en los términos descritos dentro del contrato, se procede a autorizar su pago, previas las anteriores consideraciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
31 de julio de 2024	Junio de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
29 de agosto de 2024	Julio de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina Montoya Quintero – Líder (e) Talento Humano
02 de octubre de 2024	Agosto de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
25 de octubre de 2024	Septiembre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano

- En ejecución del presente contrato no es aprobada subcontratación, contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación.

- A la fecha del presente informe, no se han presentado modificaciones al contrato.

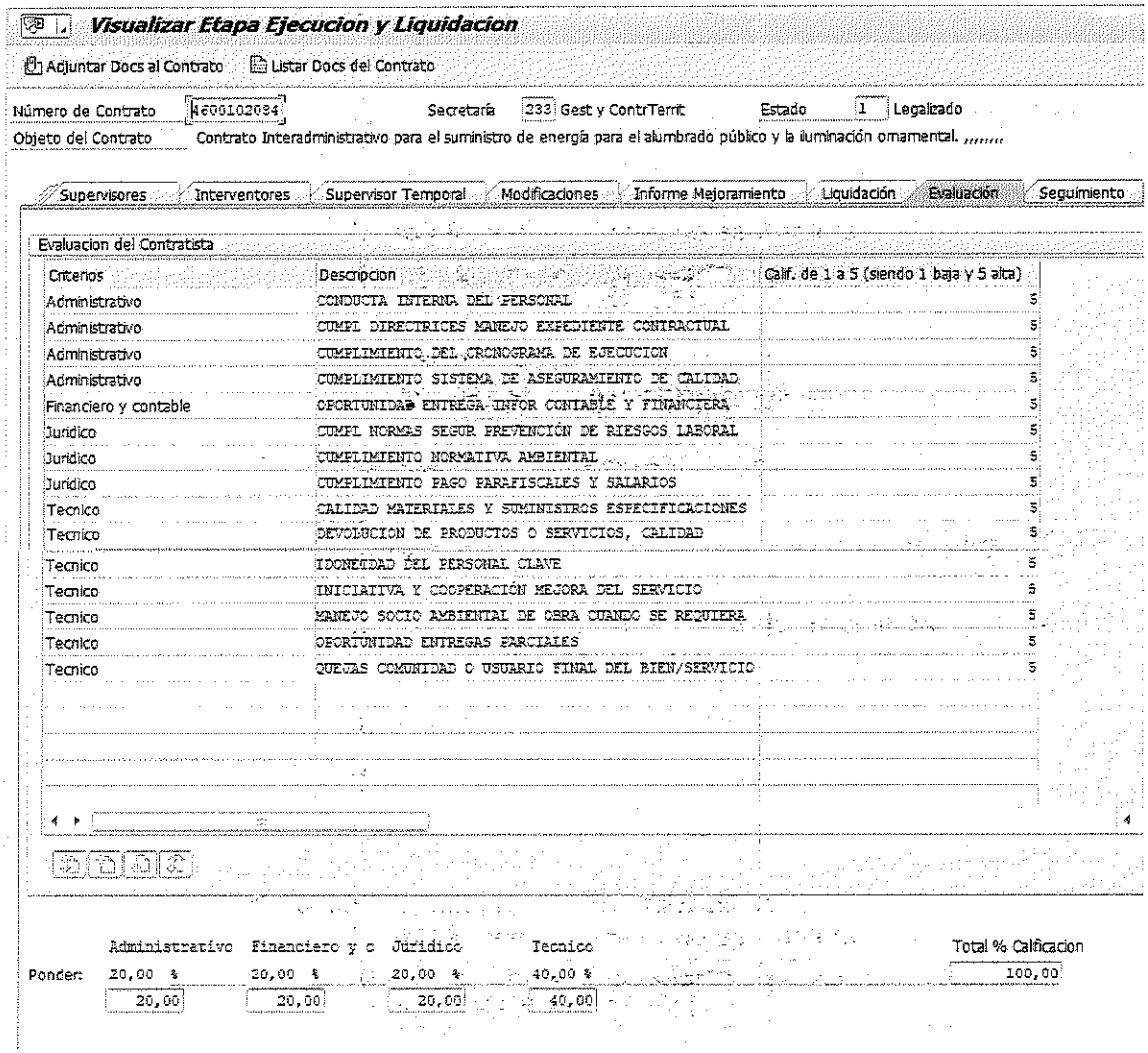
- El contrato cuenta con una delegación de supervisión unipersonal con apoyos, de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Principal	Suplente	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
27/06/2024	Ana Isabel Usuga Yepes	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Jonathan Alexander Acosta Usuga	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 22 de octubre de 2024, se presentó ausencia temporal de la supervisora principal por motivo de sus vacaciones, razón por la cual la supervisión del contrato durante dicho periodo estuvo a cargo del supervisor suplente, sin embargo, a partir del 23 de octubre de 2024 la supervisión fue asumida nuevamente por la supervisora principal.

- De los riesgos identificados en los estudios previos, en la ejecución del presente contrato no se han materializado ninguno.

- La siguiente es la evaluación al contratista y de la misma no se presentan observaciones:



Visualizar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato | Listar Docs del Contrato

Número de Contrato 4600102084 Secretaría 233 Gest y ContrTerrit Estado 1 Legalizado

Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación ornamental.

Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	100,00
	20,00	20,00	20,00	40,00	

- El presente contrato no ha sido objeto de auditorías por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110010324	76200000	2320202009	200234	4000117604	50099005	4800015099	28.013.733.663

- Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	V/r Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800015099	28.013.733.663	FV236954	22.10.2024	5000743775	4.460.874.393	4.460.874.393	23.552.859.270	15,92%
		Doc141 2561532		5000743780	96.015.415	96.015.415	23.456.843.855	0,34%
		FV244703	22.10.2024	5000743929	4.190.193.423	4.190.193.423	19.266.650.432	14,96%
		Doc141 6855525		5000743930	89.930.381	89.930.381	19.176.720.051	0,32%

*El porcentaje de ejecución de pagos acumulado asciende al 31,55% del valor total del contrato.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto
4600100224	233	SGCT	200234	PRESTACIÓN SERVICIO Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN

Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800014779	28.013.733.663	8.837.013.612	19.176.720.051

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	$28.013.733.663
Más adiciones:	$0
Menos reducciones:	$0
Valor final del contrato:	$28.013.733.663
Pagos realizados:	$8.837.013.612
Porcentaje ejecución financiera:	31,55%
Saldo sin ejecutar:	$19.176.720.051
Pago en trámite energía aforada:	$3.852.651.475

Pago en trámite energía medida:	$94.539.992
Porcentaje de pago en trámite:	14,09%

- Este contrato no contó con anticipo ni pagos anticipados; tampoco hay lugar a generación de rendimientos financieros.

4. INFORME JURÍDICO:

- En la ejecución del contrato no se han presentado controversias o reclamaciones por incumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato, por lo cual no ha habido lugar a imposición de sanciones, declaración de la caducidad o incumplimiento. Es importante aclarar que con fundamento en la cláusula décimo sexta del contrato objeto de esta supervisión, no se pactaron multas ni cláusula penal en este caso, por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
- Por tratarse de un contrato interadministrativo, el presente contrato no cuenta con pólizas u otro tipo de garantías.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el pago de las facturas (energía aforada y energía medida) de octubre de 2024, consumo septiembre de 2024 por valor de **$3.947.191.467.**

Periodo facturado	Concepto	Cupón de Pago	Valor Total
Septiembre 2024	Energía Aforada	FV251209	$3.852.651.475
Septiembre 2024	Energía Medida	Doc142 1453451	$94.539.992

Atentamente,

ANA ISABEL USUGA YEPES
Supervisora
Líder de Proyecto
Subsecretaría de Servicios Públicos

Elaboró: Jonathan Alexander Acosta Usuga Ingeniero Contratista Sebastián Campuzano Vélez Profesional Administrativo y Financiero Juan Pablo López Morales Abogado Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos	Revisó: Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz Apoyo Jurídico a la Supervisión